INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

En el Municipio de Maicao- La Guajira, a los TREINTA (30) días del mes de septiembre de 2025, el Rector de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUMERO 9**, verificó el valor de las ofertas entregadas, para reevaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la **INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA I.E.9- MC-002-2025**

OBJETO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS DE LA INSTITUCION EDUCTAIVA NUMERO 9 EN LAS SEDES MANUEL ROSADO IGUARAN Y GABRIEL GARCIA MARQUEZ

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía CM 001 – 2024 indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación no sin antes atender las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía MC 001 – 2024 indica que atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. La Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por el RECTOR de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUMERO NUEVE** . Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. ***Comité Evaluador***. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **I.E.9- MC-002-2025** indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025



LISTA DE OFERTAS

Abrir panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA H&L IE 9	H&L CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	Oferta en evaluación	26/09/2025 8:48 AM	68.955.020,94 pesos
COLEGIO NÚMERO 9	MARKDEC SAS	Oferta en evaluación	26/09/2025 8:19 AM	71.800.000 pesos colombianos
ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS DE LA INSTITUCION EDUCTAIVA NUMERO 9 MAICAO, LA Gu	D&S	Oferta en evaluación	26/09/2025 3:09 AM	64.264.004 pesos colombianos

ANÁLISIS GENERAL

Se procede a verificar y analizar la propuesta con el menor precio presentada, en el orden de entrega con el propósito de verificar si la misma cuenta con lo requerido por la administración al encontrarse dentro de los lineamientos facticos y jurídicos establecidos, de conformidad a lo instituido en la invitación pública **I.E.9- MC-002-2025**, de lo contrario se procederá evaluar la siguiente de menor valor, en caso que ninguna de las propuesta se encuentren acorde a la invitación, se procederá a declarar desierto el presente proceso de selección.

ANÁLISIS ESPECÍFICO PROPUESTA No. 1

PROPONENTE: D&S DISEÑO Y ELABORACION DE EDIFICACIONES E INTERIORES SAS Nit : 901585033-1 Domicilio: Riohacha, La Guajira

VALOR: sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatro pesos ($64.264.004)

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

DOCUMENTO O REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Propuesta debidamente firmada	**SI 24/09/2025**	**X**	
Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**25/09/2025 - 20:55:50**	**X**	
Objeto Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.	X	

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.			
DOMICILIO En virtud de lo expuesto, la limitación territorial a MiPymes domiciliadas en el Municipio de MAICAO la Guajira resulta jurídicamente viable, técnicamente sustentada y armónicamente compatible con los fines constitucionales y legales de la contratación estatal.	Domicilio: Riohacha, La Guajira		X
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	**SI**	**X**	
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	**No cumple con la fecha de suscripción**		**X**
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	**APORTA**	**X**	
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**SI**	**X**	
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**	**X**	
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	**N/A**		
Autorización: *En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá*	**N/A**		

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.			
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**	**X**	
REDAM	**SI**	**X**	
Carta de Presentación de la Oferta Deberá diligenciarse el formulario **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA",** el cual deberá estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.	**SI**	**X**	
AVAL El proponente, si es persona natural, deberá poseer el título de **ARQUITECTO O INGENIERO**, y si es persona jurídica, deberá demostrar, mediante la presentación de su certificado de existencia y representación legal, que su objeto sea acorde al presente proceso de selección, en todo caso, si su representante legal no es **ARQUITECTO O INGENIERO**, su propuesta debe venir avalada por quien ostente tal calidad. Las personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil exigido podrán conformar consorcios o uniones temporales para efectos de la participación.	**NO APORTA**		**X**
Formulario 3. Compromiso Anticorrupción. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**APORTA**	**X**	

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

Verificación Antecedentes Judiciales del Oferente De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la, **INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.	**SI**	**X**	
Verificaciones del Oferente - en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia - Ley 1801 De 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia). La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016. Nota: En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.	**NO APORTA**		**X**
Multas o Sanciones Impuestas El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio –RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala: **ARTÍCULO 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado**	**NO CUENTA**	**X**	
Pacto de Integridad Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.	**APORTA**	**X**	
Formulario No.6: Autorización De Consulta, Tratamiento Y Protección De Datos Personales: El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 6 Autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales	**APORTA**	**X**	

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

Origen Lícito De Recursos El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**NO APORTA**		**X**
Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.	**APORTA**	**X**	
Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales Por Parte de Población en Pobreza Extrema, Desplazados por la Violencia, Personas en Proceso de Reintegración o Reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional. El proponente debe presentar en certificación anexa a la propuesta económica debidamente firmado por el Representante Legal de la Empresa **(Persona Natural o Jurídica o Proponentes Plurales)** que cumple con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional **<Los sujetos de especial protección constitucional, son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva, entre otros son "las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas>**, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes	**NO APLICA**		

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

Garantía de Seriedad de la Oferta.- Art. 2.2.1.2.3.1.9 Del Decreto 1082 De 2015. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor para las personas naturales o jurídicas que sean **MIPYME**[1], será sobre el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y para las demás personas naturales o jurídicas que no sean emprendimientos o empresas de mujeres, será sobre el quince por ciento (15%) del valor de la oferta		**X**	
Compromiso Antisoborno Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO ANTISOBORNO, que incorpora el documento. Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE ANTISOBORNO	**APORTA**	**X**	
CAPACIDAD JURIDICA			
La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales, plenamente capaces y las personas jurídicas, o quienes hayan suscrito promesa de sociedad futura, que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso; en todo caso que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones. El proponente, si es persona natural, deberá poseer el título de **ARQUITECTO O INGENIERO**, y si es persona jurídica, deberá demostrar, mediante la presentación de su certificado de existencia y representación legal, que su objeto sea acorde al presente proceso de selección, en todo caso, si su representante legal no es **ARQUITECTO O INGENIERO**, su propuesta debe venir avalada por quien ostente tal calidad. Las personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil exigido podrán conformar consorcios o uniones temporales para efectos de la participación.	**NO APORTA**		**X**

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

EXPERIENCIA GENERAL	CONTRATO APORTADO POR EL OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9 DE *MAICAO LA GUAJIRA* como Entidad Contratante, debe tener la certeza que el proponente y futuro contratista cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para realizar la ejecución del contrato que se genere del presente proceso de selección. Por esto, para el contratante es indispensable que el proponente demuestre que cuenta con experiencia general suficiente para asumir proyectos de importancia similar al del presente proceso de selección. *LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9 DE MAICAO LA GUAJIRA*, busca que un proyecto del valor e importancia como este, quede en manos de un proponente que cuente con la experiencia necesaria, lo que ayudará a garantizar la buena ejecución y terminación de la obra. *LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9 DE MAICAO LA GUAJIRA* utilizará como criterios de habilitación la experiencia del proponente la cual debe acreditarse conforme a lo señalado a continuación: La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. Cuando la entidad requiera verificar alguna condición de la experiencia que no se encuentre acreditada en el Registro Único De Proponentes, los oferentes deberán aportar los documentos soporte idóneos que permitan verificar dicha condición. Cuando, se solicite además acreditar la ejecución de ítems específicos dentro de los contratos soporte de la experiencia, se deberán adjuntar los documentos del contrato (Copia del contrato, acta de recibo final, acta de	EL OFERENTE APORTA FACTURAS EN LA CUAL SE EVIDENCIA QUE TODOS Y CADA UNO DE CONTRATOS SUSCRITOS SON PERSONAS NATURALES, PARA LO CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS		X

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

liquidación) en donde se pueda verificar la condición de ejecución requerida. *Para acreditar experiencia general el proponente debe aportar máximo TRES (3) contratos donde se evidencie que el oferente realizo actividades de construcción y/o adecuación y/o interventoría en contratos de obra con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria deberá ser mayor a 1 veces del presupuesto oficial en salarios mínimos al año 2025, cuyo objeto debe estar relacionado con la adecuación, y/o mantenimientos y/o construcción de*			
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**CONTRATO APORTADO POR EL OFERENTE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Por lo menos UNO (1) los contratos aportados expresados como experiencia general expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación deberán ser igual o superior al 10% del valor del presupuesto oficial expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes a 2.025, el cual debe haber sido ejecutado dentro de los últimos noventa (90) meses anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto este directamente relacionado con mantenimiento y construcción de infraestructura física en instituciones educativas. Por lo menos UNO (1) los contratos aportados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación deberán ser igual o superior al 40% del valor del presupuesto oficial expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes a 2.025, el cual debe haber sido ejecutado dentro de los últimos treinta y dos (12) meses anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto este directamente relacionado con mantenimiento y/o construcción de infraestructura física. Por lo menos UNO (1) los contratos el cual debe haber sido ejecutado dentro de los últimos veintidós (22) meses anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto este directamente relacionado con mantenimiento y/o construcción de infraestructura física en instituciones públicas. En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo con el porcentaje de participación. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad	EL OFERENTE APORTA FACTURAS EN LA CUAL SE EVIDENCIA QUE TODOS Y CADA UNO DE CONTRATOS SUSCRITOS SON PERSONAS NATURALES, PARA LO CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS		**X**

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes.			

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y una vez publicado el informe de evaluación el día 27 de septiembre re se le otorgo plazo para la subsanación y presentación de observaciones al oferente el día 29 de septiembre de 2025, hasta las 18:00 horas, una vez pasado el respectivo tiempo se evidencio que el oferente no presento observación alguna como tampoco subsanación respectiva, para lo cual una vez reevaluada la propuesta presentada de menor valor en correspondientes a D&S DISEÑO Y ELABORACION DE EDIFICACIONES E INTERIORES SAS Nit : 901585033-1 Domicilio: Riohacha, La Guajira Dirección del domicilio principal: CL 14 B 19 70LC 2 Barrio : CENTRO Municipio: Riohacha, La Guajira Correo electrónico: francisierra93@gmail.com Teléfono comercial 1 : 3117670701, representada legalmente por FRANCIA ELENA SIERRA ROJAS RECURSOS C.C. No. 1.118.847.426 de Riohacha, la cual NO CUMPLE con el domicilio objeto de evaluación y los demás criterios establecidos en los estudios previos e invitación publica, esta entidad le manifiesta que el oferente NO SE HABILITARA, en razón al incumplimiento de los parámetros legales para lo cual NO continua en el proceso contractual en virtud del incumplimiento de los preceptos establecidos en los estudios previos e invitación pública.

De acuerdo con lo anterior se procede a evaluar al segundo oferente de menor valor:

ANÁLISIS ESPECÍFICO PROPUESTA No. 2

PROPONENTE: HYL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. Sigla: H&L CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS Nit : 901793357-4 Domicilio: Maicao, La Guajira

VALOR: sesenta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil veinte pesos con noventa y cuatro centavos ($68.955.020,94)

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

DOCUMENTO O REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Propuesta debidamente firmada	**SI 26/09/2025**	**X**	

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**23/09/2025 - 16:54:26**	**X**	
Objeto Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	Ejecución de todo tipo de obras civiles - Estructuración y Realización de cualquier tipo de proyecto de obra civil Suministro de personal profesional - Consultorías a todo tipo de obras civiles	**X**	
DOMICILIO En virtud de lo expuesto, la limitación territorial a MiPymes domiciliadas en el Municipio de MAICAO la Guajira resulta jurídicamente viable, técnicamente sustentada y armónicamente compatible con los fines constitucionales y legales de la contratación estatal.	Dirección del domicilio principal: CL 9 NRO.7-67 BOSQUE Barrio : EL BOSQUE Municipio : Maicao, La Guajira	**X**	
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	**SI**	**X**	
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	**APORTA**	**X**	
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	**APORTA**	**X**	
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**SI**	**X**	
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del	**SI**	**X**	

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.			
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	**N/A**		
Autorización: *En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.*	**N/A**		
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**	**X**	
REDAM	**SI**	**X**	
Carta de Presentación de la Oferta Deberá diligenciarse el formulario **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA",** el cual deberá estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.	**SI**	**X**	
AVAL El proponente, si es persona natural, deberá poseer el título de **ARQUITECTO O INGENIERO**, y si es persona jurídica, deberá demostrar, mediante la presentación de su certificado de existencia y representación legal, que su objeto sea acorde al presente proceso de selección, en todo caso, si su representante legal no es **ARQUITECTO O INGENIERO**, su propuesta debe venir avalada por quien ostente tal calidad.	**SI**	**X**	

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

Las personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil exigido podrán conformar consorcios o uniones temporales para efectos de la participación.			
Formulario 3. Compromiso Anticorrupción. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**APORTA**	**X**	
Verificación Antecedentes Judiciales del Oferente De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la, **INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.	**SI**	**X**	
Verificaciones del Oferente - en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia - Ley 1801 De 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia). La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016. Nota: En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.	**SI**	**X**	

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

Multas o Sanciones Impuestas El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio –RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala: **ARTÍCULO 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado**	**NO CUENTA**	**X**	
Pacto de Integridad Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.	**APORTA**	**X**	
Formulario No.6: Autorización De Consulta, Tratamiento Y Protección De Datos Personales: El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 6 Autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales	**APORTA**	**X**	
Origen Lícito De Recursos El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**APORTA**	**X**	
Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.	**APORTA**	**X**	

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales Por Parte de Población en Pobreza Extrema, Desplazados por la Violencia, Personas en Proceso de Reintegración o Reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional. El proponente debe presentar en certificación anexa a la propuesta económica debidamente firmado por el Representante Legal de la Empresa **(Persona Natural o Jurídica o Proponentes Plurales)** que cumple con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional **<Los sujetos de especial protección constitucional, son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva, entre otros son "las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas>**, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes	**NO APLICA**		
Garantía de Seriedad de la Oferta.- Art. 2.2.1.2.3.1.9 Del Decreto 1082 De 2015. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor para las personas naturales o jurídicas que sean **MIPYME**[2], será sobre el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y para las demás personas naturales o jurídicas que no sean emprendimientos o empresas de mujeres, será sobre el quince por ciento (15%) del valor de la oferta		**X**	
Compromiso Antisoborno Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO ANTISOBORNO, que incorpora el documento. Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE ANTISOBORNO	**APORTA**	**X**	
CAPACIDAD JURIDICA			
La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.	**APORTA**	**X**	

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales, plenamente capaces y las personas jurídicas, o quienes hayan suscrito promesa de sociedad futura, que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso; en todo caso que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones. El proponente, si es persona natural, deberá poseer el título de **ARQUITECTO O INGENIERO**, y si es persona jurídica, deberá demostrar, mediante la presentación de su certificado de existencia y representación legal, que su objeto sea acorde al presente proceso de selección, en todo caso, si su representante legal no es **ARQUITECTO O INGENIERO**, su propuesta debe venir avalada por quien ostente tal calidad. Las personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil exigido podrán conformar consorcios o uniones temporales para efectos de la participación.			

EXPERIENCIA GENERAL	CONTRATO APORTADO POR EL OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9 DE *MAICAO LA GUAJIRA* como Entidad Contratante, debe tener la certeza que el proponente y futuro contratista cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para realizar la ejecución del contrato que se genere del presente proceso de selección. Por esto, para el contratante es indispensable que el proponente demuestre que cuenta con experiencia general suficiente para asumir proyectos de importancia similar al del presente proceso de selección. *LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9 DE MAICAO LA GUAJIRA*, busca que un proyecto del valor e importancia como este, quede en manos de un proponente que cuente con la experiencia necesaria, lo que ayudará a garantizar la buena ejecución y terminación de la obra. *LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9 DE MAICAO LA GUAJIRA* utilizará como criterios de habilitación la experiencia del proponente la cual debe acreditarse conforme a lo señalado a continuación: La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia	**Contrato 1** El oferente aporta contrato suscrito con la sociedad médica clínica Riohacha donde el contratante es el señor Hernán Antonio vaquero guerra persona mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 1124054941 quien aparece como contratante, cuyo objeto es la adecuación de la sede administrativa de la sociedad clínica Riohacha, por un valor De 110876450. **Contrato 2** El oferente aporta 1 segundo contrato con la institución educativa número 7 madre luna Juan 23 por valor de 54.814.376. Suscrito		**X**

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. Cuando la entidad requiera verificar alguna condición de la experiencia que no se encuentre acreditada en el Registro Único De Proponentes, los oferentes deberán aportar los documentos soporte idóneos que permitan verificar dicha condición. Cuando, se solicite además acreditar la ejecución de ítems específicos dentro de los contratos soporte de la experiencia, se deberán adjuntar los documentos del contrato (Copia del contrato, acta de recibo final, acta de liquidación) en donde se pueda verificar la condición de ejecución requerida. *Para acreditar experiencia general el proponente debe aportar máximo TRES (3) contratos donde se evidencie que el oferente realizo actividades de construcción y/o adecuación y/o interventoría en contratos de obra con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria deberá ser mayor a 1 veces del presupuesto oficial en salarios mínimos al año 2025, cuyo objeto debe estar relacionado con la adecuación, y/o mantenimientos y/o construcción de*	como contratista el señor Hernán Antonio vaquero identificado con cédula de ciudadanía número 1124054941 de Maicao		

OBSERVACIONES

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007[3] dispone que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes serán objeto de verificación por parte de las Entidades Estatales como requisitos habilitantes para participar en los procesos de selección. La experiencia es aquella que se deriva de los contratos que el proponente ha celebrado y ejecutado con diferentes contratantes, sin importar la naturaleza de estos, se verifica con el Registro Único de Proponentes – RUP[4], cuando este certificado sea exigible de acuerdo con la Ley.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados del sistema de compra pública el "Manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en los procesos de contratación"[5], y en este de forma particular, sobre la experiencia se centra en una de sus cualidades; y es su carácter personal, lo cual

[4] Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: "1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. [...]".

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

significa que quien tiene la experiencia lo hace debido a su participación, con anterioridad, en actividades que le permitieron conocer cómo ejecutar el objeto contractual que la entidad pretende satisfacer ahora[6].
Adicionalmente, el Manual explica que la experiencia puede obtenerse directamente o por participar asociado con otra persona, como es el caso de los proponentes plurales, en cuyo evento la experiencia no deja de ser personal, sino que es proporcional a la participación como miembro de un consorcio o unión temporal, evento en el cual, por tratarse de esquemas asociativos, la experiencia es compartida.
Lo anterior es determinante, porque no es posible tener experiencia si en la práctica no se han ejecutado actividades similares previas. Precisamente, de la experiencia se deriva el conocimiento del proponente, y para la contratación pública es importante, ya que garantiza que no habrá improvisación ni mayores costos por errores o dificultades originadas en realizar una actividad por primera vez.

Al respecto, la jurisprudencia ha señalado que la experiencia acreditable "no es más que un valor agregado para el contratista en consideración al registro documentado del hecho de haberlo ejecutado, es decir de haber cumplido las consideraciones pactadas, asunto que alude a un estado adquirido por el contratante en función de la real ejecución que han hecho del contrato. La experiencia predicada de un sujeto comprende unas competencias o habilidades que este obtuvo, como consecuencia de la ejecución del contrato […]"[7].
Ahora bien como ya se ha señalado de forma previa, a pesar de que la experiencia es inherente a la persona que la ha obtenido, razón por la cual es, en principio, intransferible en virtud de su carácter personalísimo, por disposición legal o reglamentaria, casos excepcionales, como el señalado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 [8]y las reformas estatutarias de las personas jurídicas o de reorganización empresarial, en las que la persona jurídica no se liquida o aún no se liquida. En los cuales se busca permitir que las sociedades que no cuentan con la experiencia suficiente para contratar con el Estado puedan apoyarse en la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes con el fin de incentivar la competencia en la contratación estatal.

Así las cosas, el socio transfiere la experiencia adquirida directamente a la sociedad de la que es parte, para que esta, como persona jurídica independiente, pueda cumplir con los requisitos habilitantes o puntuales que establezcan las Entidades Estatales en sus procesos de contratación, y de esta forma promover el desarrollo de la empresa y la pluralidad de oferentes en la contratación pública.

La parte final del numeral 2.5 del artículo citado incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas ─con menos de 3 años de constitución puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes. Para desarrollar esta idea, puede decirse que al interesado se le permite acreditar la experiencia que tienen los constituyentes, socios o accionistas al momento de su constitución, pero si estos siguen adquiriendo experiencia de manera paralela a la sociedad durante el primer, segundo, o tercer año, esta nueva experiencia también podrá ser acreditada por el interesado, siempre que no haya finalizado el tercer año desde su constitución.

Pese a que por regla general el Registro Único de Proponentes es exigible en la mayoría de los procedimientos de selección, existen algunas excepciones, es decir, hay algunos procesos en los que no es obligatorio. En este sentido, el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 señala los casos en los que no se requerirá el Registro Único de Proponentes: «[…] casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; **contratos de mínima** cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan

[7] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de abril del 2022. Radicación Nro. 54482. C.P.: Jaime Enrique Rodríguez Navas.

[8] Numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole».

La norma señala que, en estos eventos, las entidades contratantes tienen el deber de verificar las condiciones de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los oferentes. Adicionalmente, en los casos que sea necesaria la verificación de requisitos o información que no repose en el RUP, la entidad estatal podrá solicitar información adicional –por ejemplo, longitudes de obra, especificaciones técnicas, etc.– solo para complementar la información contenida allí, y con el fin de verificar condiciones adicionales de experiencia del proponente.

De esta forma, solo en aquellos casos en los que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa y solicitar documentos diferentes al mismo.

Ahora bien, ¿qué ocurre con la medida contenida en el inciso final del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en aquellos casos en que la persona jurídica con menos de 3 años de constitución no está inscrita en el RUP? ¿Pueden las sociedades recién creadas –con menos de 3 años– acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes en los procesos del segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, esto es, cuando no se exige que el proponente no se inscriba en el RUP?

Teniendo en cuenta que la posibilidad de acreditar la experiencia de los socios para las personas jurídicas con menos de 3 años de constitución se encuentra contenida en una norma que regula el RUP, en principio, solo aplicaría para los casos en los que la persona jurídica está inscrita en este registro. Para los demás eventos, como ya se anotó, la entidad contratante tiene la carga de verificar, entre otros, el requisito de experiencia de los oferentes y ello lo hará de conformidad con la regla que al efecto haya establecido en los pliegos de condiciones.

La entidad, en virtud de su autonomía, puede determinar en los pliegos de condiciones que en la evaluación del requisito de experiencia tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de aquellas personas jurídicas con menos de 3 años de constitución. De acuerdo a lo anterior, es dable manifestar que la entidad pública no manifestó en los estudios previos como tampoco en la invitación pública el requisito de que la experiencia podría aportarse por socios o accionistas de las personas jurídicas con Constitución menor a 3 años, se evidencia de igual manera que el oferente no renovó su registro único de proponentes para lo cual no cuenta con dicho documento para la verificación exhaustiva de la experiencia a pesar de que para la modalidad no es requisito dicho certificado, El oferente no cumple a cabalidad con las condiciones de experiencia solicitada por la entidad pública para lo cual mi obtiene la respectiva inhabilitación al proceso

EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONTRATO APORTADO POR EL OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Por lo menos UNO (1) los contratos aportados expresados como experiencia general expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación deberán ser igual o superior al 10% del valor del presupuesto oficial expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes a 2.025, el cual debe haber sido ejecutado dentro de los últimos noventa (90) meses anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto este directamente relacionado con mantenimiento y construcción de infraestructura física en instituciones educativas. Por lo menos UNO (1) los contratos aportados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación deberán ser igual o superior al 40% del valor del presupuesto oficial expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes a 2.025, el cual debe haber sido ejecutado	**Contrato 1** El oferente aporta contrato suscrito con la sociedad médica clínica Riohacha donde el contratante es el señor Hernán Antonio vaquero guerra persona mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 1124054941 quien aparece como contratante, cuyo objeto es la adecuación de la sede administrativa de la sociedad clínica Riohacha, por un valor De 110876450.		**X**

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

dentro de los últimos treinta y dos (12) meses anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto este directamente relacionado con mantenimiento y/o construcción de infraestructura física. Por lo menos UNO (1) los contratos el cual debe haber sido ejecutado dentro de los últimos veintidós (22) meses anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto este directamente relacionado con mantenimiento y/o construcción de infraestructura física en instituciones públicas. En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo con el porcentaje de participación. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes.	**Contrato 2** El oferente aporta 1 segundo contrato con la institución educativa número 7 madre luna Juan 23 por valor de 54.814.376. Suscrito como contratista el señor Hernán Antonio vaquero identificado con cédula de ciudadanía número 1124054941 de Maicao		

OBSERVACIONES

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007[9] dispone que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes serán objeto de verificación por parte de las Entidades Estatales como requisitos habilitantes para participar en los procesos de selección. La experiencia es aquella que se deriva de los contratos que el proponente ha celebrado y ejecutado con diferentes contratantes, sin importar la naturaleza de estos, se verifica con el Registro Único de Proponentes – RUP[10], cuando este certificado sea exigible de acuerdo con la Ley.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados del sistema de compra pública el "Manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en los procesos de contratación"[11], y en este de forma particular, sobre la experiencia se centra en una de sus cualidades; y es su carácter personal, lo cual significa que quien tiene la experiencia lo hace debido a su participación, con anterioridad, en actividades que le permitieron conocer cómo ejecutar el objeto contractual que la entidad pretende satisfacer ahora[12].

[10] Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: "1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. [...]".

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

Adicionalmente, el Manual explica que la experiencia puede obtenerse directamente o por participar asociado con otra persona, como es el caso de los proponentes plurales, en cuyo evento la experiencia no deja de ser personal, sino que es proporcional a la participación como miembro de un consorcio o unión temporal, evento en el cual, por tratarse de esquemas asociativos, la experiencia es compartida.
Lo anterior es determinante, porque no es posible tener experiencia si en la práctica no se han ejecutado actividades similares previas. Precisamente, de la experiencia se deriva el conocimiento del proponente, y para la contratación pública es importante, ya que garantiza que no habrá improvisación ni mayores costos por errores o dificultades originadas en realizar una actividad por primera vez.

Al respecto, la jurisprudencia ha señalado que la experiencia acreditable "no es más que un valor agregado para el contratista en consideración al registro documentado del hecho de haberlo ejecutado, es decir de haber cumplido las consideraciones pactadas, asunto que alude a un estado adquirido por el contratante en función de la real ejecución que han hecho del contrato. La experiencia predicada de un sujeto comprende unas competencias o habilidades que este obtuvo, como consecuencia de la ejecución del contrato […]"[13].
Ahora bien como ya se ha señalado de forma previa, a pesar de que la experiencia es inherente a la persona que la ha obtenido, razón por la cual es, en principio, intransferible en virtud de su carácter personalísimo, por disposición legal o reglamentaria, casos excepcionales, como el señalado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 [14]y las reformas estatutarias de las personas jurídicas o de reorganización empresarial, en las que la persona jurídica no se liquida o aún no se liquida. En los cuales se busca permitir que las sociedades que no cuentan con la experiencia suficiente para contratar con el Estado puedan apoyarse en la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes con el fin de incentivar la competencia en la contratación estatal.

Así las cosas, el socio transfiere la experiencia adquirida directamente a la sociedad de la que es parte, para que esta, como persona jurídica independiente, pueda cumplir con los requisitos habilitantes o puntuales que establezcan las Entidades Estatales en sus procesos de contratación, y de esta forma promover el desarrollo de la empresa y la pluralidad de oferentes en la contratación pública.
La parte final del numeral 2.5 del artículo citado incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas ─con menos de 3 años de constitución puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes. Para desarrollar esta idea, puede decirse que al interesado se le permite acreditar la experiencia que tienen los constituyentes, socios o accionistas al momento de su constitución, pero si estos siguen adquiriendo experiencia de manera paralela a la sociedad durante el primer, segundo, o tercer año, esta nueva experiencia también podrá ser acreditada por el interesado, siempre que no haya finalizado el tercer año desde su constitución.
Pese a que por regla general el Registro Único de Proponentes es exigible en la mayoría de los procedimientos de selección, existen algunas excepciones, es decir, hay algunos procesos en los que no es obligatorio. En este sentido, el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 señala los casos en los que no se requerirá el Registro Único de Proponentes: «[…] casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; **contratos de mínima** cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole».

La norma señala que, en estos eventos, las entidades contratantes tienen el deber de verificar las condiciones de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los oferentes. Adicionalmente, en los casos que sea necesaria la verificación de requisitos o información que no repose en el RUP, la entidad estatal podrá solicitar información adicional

[13] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de abril del 2022. Radicación Nro. 54482. C.P.: Jaime Enrique Rodríguez Navas.

[14] Numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

–por ejemplo, longitudes de obra, especificaciones técnicas, etc.– solo para complementar la información contenida allí, y con el fin de verificar condiciones adicionales de experiencia del proponente.

De esta forma, solo en aquellos casos en los que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa y solicitar documentos diferentes al mismo.

Ahora bien, ¿qué ocurre con la medida contenida en el inciso final del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en aquellos casos en que la persona jurídica con menos de 3 años de constitución no está inscrita en el RUP? ¿Pueden las sociedades recién creadas –con menos de 3 años– acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes en los procesos del segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, esto es, cuando no se exige que el proponente no se inscriba en el RUP?

Teniendo en cuenta que la posibilidad de acreditar la experiencia de los socios para las personas jurídicas con menos de 3 años de constitución se encuentra contenida en una norma que regula el RUP, en principio, solo aplicaría para los casos en los que la persona jurídica está inscrita en este registro. Para los demás eventos, como ya se anotó, la entidad contratante tiene la carga de verificar, entre otros, el requisito de experiencia de los oferentes y ello lo hará de conformidad con la regla que al efecto haya establecido en los pliegos de condiciones.

La entidad, en virtud de su autonomía, puede determinar en los pliegos de condiciones que en la evaluación del requisito de experiencia tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de aquellas personas jurídicas con menos de 3 años de constitución. De acuerdo a lo anterior, es dable manifestar que la entidad pública no manifestó en los estudios previos como tampoco en la invitación pública el requisito de que la experiencia podría aportarse por socios o accionistas de las personas jurídicas con Constitución menor a 3 años, se evidencia de igual manera que el oferente no renovó su registro único de proponentes para lo cual no cuenta con dicho documento para la verificación exhaustiva de la experiencia a pesar de que para la modalidad no es requisito dicho certificado, El oferente no cumple a cabalidad con las condiciones de experiencia solicitada por la entidad pública para lo cual mi obtiene la respectiva inhabilitación al proceso

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y una vez publicado el informe de evaluación el día 27 de septiembre re se le otorgo plazo para la subsanación y presentación de observaciones al oferente el día 29 de septiembre de 2025, hasta las 18:00 horas, una vez pasado el respectivo tiempo se evidencio que el oferente presento observaciones las cuales fueron respondidas en su debido tiempo, pero no allego subsanación en lo que respecta a la experiencia especifica, dado que dicha exigencia se requerían tres (3) contratos y el oferente solo aporto dos (2) en su oferta respectiva, para lo cual una vez reevaluada la propuesta presentada de menor valor en correspondientes a la empresa HYL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. Sigla : H&L CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS Nit : 901793357-4 Domicilio: Maicao, La Guajira, Dirección del domicilio principal : CL 9 NRO.7-67 BOSQUE Barrio : EL BOSQUE Municipio : Maicao, La Guajira Correo electrónico : hylconstruccionesas@gmail.com Teléfono comercial 1 : 3135105494 Teléfono comercial 2 : 3136645243, cuyo representante legal es LORAINE IDALIDES AVILA PEREZ C.C. No. 1.124.025.580 la cual NO CUMPLE con los documentos aportados a la oferta los cuales fueron objeto de reevaluación, todo basado en los demás criterios establecidos en los estudios previos e invitación pública. Esta entidad le manifiesta que el oferente NO SE HABILITARA, en razón al incumplimiento de los parámetros legales dado que no cumple con la exigencia en la experiencia especifica y de acuerdo a las razones expuestas en virtud que no acredito la prueba que la experiencia le correspondiera a la persona jurídica.

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

De acuerdo con lo anterior se procede a evaluar al tercer oferente de menor valor:

ANÁLISIS ESPECÍFICO PROPUESTA No. 3

PROPONENTE: Razón Social: MARKDEC S.A.S. Nit : 901671587-8 Domicilio: Maicao, La Guajira

VALOR: setenta y uno millones ochocientos mil pesos ($71.800.000)

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

DOCUMENTO O REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Propuesta debidamente firmada	**SI 25/09/2025**	**X**	
Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**25/09/2025 - 11:14:41**	**X**	
Objeto Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	La planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en especial las concesiones en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario, de servicios públicos domiciliarios y minero y proyectos relacionados con obras de infraestructura, proyectos de ingeniería, mineros y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción.	X	
DOMICILIO En virtud de lo expuesto, la limitación territorial a MiPymes domiciliadas en el Municipio de MAICAO la Guajira resulta jurídicamente viable, técnicamente sustentada y armónicamente compatible con los fines constitucionales y legales de la contratación estatal.	Dirección del domicilio principal: CR 22 6A 26 Barrio: MAICAITO Municipio: Maicao, La Guajira	**X**	
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá	**SI**	**X**	

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.			
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	**APORTA**	**X**	
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	**APORTA**	**X**	
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**SI**	**X**	
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**	**X**	
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	**N/A**		
Autorización: *En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.*	**N/A**		

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**	**X**	
REDAM	**SI**	**X**	
Carta de Presentación de la Oferta Deberá diligenciarse el formulario **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA",** el cual deberá estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.	**SI**	**X**	
AVAL El proponente, si es persona natural, deberá poseer el título de **ARQUITECTO O INGENIERO**, y si es persona jurídica, deberá demostrar, mediante la presentación de su certificado de existencia y representación legal, que su objeto sea acorde al presente proceso de selección, en todo caso, si su representante legal no es **ARQUITECTO O INGENIERO**, su propuesta debe venir avalada por quien ostente tal calidad. Las personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil exigido podrán conformar consorcios o uniones temporales para efectos de la participación.	**APORTA**	**X**	
Formulario 3. Compromiso Anticorrupción. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**APORTA**	**X**	
Verificación Antecedentes Judiciales del Oferente De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la, **INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser	**SI**	**X**	

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.			
Verificaciones del Oferente - en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia - Ley 1801 De 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia). La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016. Nota: En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.	**SI**	**X**	
Multas o Sanciones Impuestas El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio –RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala: **ARTÍCULO 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado**	**NO CUENTA**	**X**	
Pacto de Integridad Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.	**APORTA**	**X**	
Formulario No.6: Autorización De Consulta, Tratamiento Y Protección De Datos Personales: El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 6 Autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales	**APORTA**	**X**	

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

Origen Lícito De Recursos El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.	**APORTA**	**X**	
Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.	**APORTA**	**X**	
Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales Por Parte de Población en Pobreza Extrema, Desplazados por la Violencia, Personas en Proceso de Reintegración o Reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional. El proponente debe presentar en certificación anexa a la propuesta económica debidamente firmado por el Representante Legal de la Empresa **(Persona Natural o Jurídica o Proponentes Plurales)** que cumple con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional **<Los sujetos de especial protección constitucional, son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva, entre otros son "las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas>**, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes	**NO APLICA**		

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

Garantía de Seriedad de la Oferta.- Art. 2.2.1.2.3.1.9 Del Decreto 1082 De 2015. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor para las personas naturales o jurídicas que sean **MIPYME**[15], será sobre el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y para las demás personas naturales o jurídicas que no sean emprendimientos o empresas de mujeres, será sobre el quince por ciento (15%) del valor de la oferta		**X**	
Compromiso Antisoborno Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO ANTISOBORNO, que incorpora el documento. Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE ANTISOBORNO	**APORTA**	**X**	
CAPACIDAD JURIDICA			
La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales, plenamente capaces y las personas jurídicas, o quienes hayan suscrito promesa de sociedad futura, que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso; en todo caso que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones. El proponente, si es persona natural, deberá poseer el título de **ARQUITECTO O INGENIERO**, y si es persona jurídica, deberá demostrar, mediante la presentación de su certificado de existencia y representación legal, que su objeto sea acorde al presente proceso de selección, en todo caso, si su representante legal no es **ARQUITECTO O INGENIERO**, su propuesta debe venir avalada por quien ostente tal calidad. Las personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil exigido podrán conformar consorcios o uniones temporales para efectos de la participación.	**APORTA**	**X**	

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

EXPERIENCIA GENERAL	CONTRATO APORTADO POR EL OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9 DE *MAICAO LA GUAJIRA* como Entidad Contratante, debe tener la certeza que el proponente y futuro contratista cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para realizar la ejecución del contrato que se genere del presente proceso de selección. Por esto, para el contratante es indispensable que el proponente demuestre que cuenta con experiencia general suficiente para asumir proyectos de importancia similar al del presente proceso de selección. *LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9 DE MAICAO LA GUAJIRA*, busca que un proyecto del valor e importancia como este, quede en manos de un proponente que cuente con la experiencia necesaria, lo que ayudará a garantizar la buena ejecución y terminación de la obra. *LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9 DE MAICAO LA GUAJIRA* utilizará como criterios de habilitación la experiencia del proponente la cual debe acreditarse conforme a lo señalado a continuación: La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. Cuando la entidad requiera verificar alguna condición de la experiencia que no se encuentre acreditada en el Registro Único De Proponentes, los oferentes deberán aportar los documentos soporte idóneos que permitan verificar dicha condición. Cuando, se solicite además acreditar la ejecución de ítems específicos dentro de los contratos soporte de la experiencia, se deberán adjuntar los documentos del contrato (Copia del contrato, acta de recibo final, acta de	**CERTIFICACIÓN 1** El oferente aporta certificación expedida por la institución educativa numero nueve, cuyo objeto es la Obstrucción de una plantilla de 228 m2 de superficie en el área primaria de la sede Manuel rosado iguarán de la institución educativa número 9 del municipio de maicao por valor de 23000000 de pesos cuya terminación fue realizada el 27 de septiembre del 2023, contemplando un tiempo específico de 24 meses 3 días. **CERTIFICACIÓN 2** Aporta una segunda certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de un contrato de obra civil respecto de las actividades de obra pública número 159 de fecha 2023 celebrado entre la unidad administrativa especial migración Colombia por valor de 180000000 689730 suscrito por el representante legal del consorcio obras Maicao de fecha 28 de diciembre del 2023 constituyendo un tiempo de 21 meses 2 días a la fecha. **CERTIFICACIÓN 3** Presenta una tercera certificación	**X**	

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

liquidación) en donde se pueda verificar la condición de ejecución requerida. *Para acreditar experiencia general el proponente debe aportar máximo TRES (3) contratos donde se evidencie que el oferente realizo actividades de construcción y/o adecuación y/o interventoría en contratos de obra con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria deberá ser mayor a 1 veces del presupuesto oficial en salarios mínimos al año 2025, cuyo objeto debe estar relacionado con la adecuación, y/o mantenimientos y/o construcción de*	suscrita por la institución educativa número 9 cuyo objeto es la interventoría técnica administrativa financiera y contable al contrato que tiene por objeto adecuación y mantenimiento de la infraestructura de las sedes de García Márquez y 20 de julio de la institución educativa número 9 del municipio de Maicao por valor de 15.000.000 de pesos con fecha de terminación 23 de enero del 2023 constituyéndose un tiempo de 20 meses 7 días a la fecha		
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**CONTRATO APORTADO POR EL OFERENTE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Por lo menos UNO (1) los contratos aportados expresados como experiencia general expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación deberán ser igual o superior al 10% del valor del presupuesto oficial expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes a 2.025, el cual debe haber sido ejecutado dentro de los últimos noventa (90) meses anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto este directamente relacionado con mantenimiento y construcción de infraestructura física en instituciones educativas. Por lo menos UNO (1) los contratos aportados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación deberán ser igual o superior al 40% del valor del presupuesto oficial expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes a 2.025, el cual debe haber sido ejecutado dentro de los últimos treinta y dos (32) meses anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto este directamente relacionado con mantenimiento y/o construcción de infraestructura física. Por lo menos UNO (1) los contratos el cual debe haber sido ejecutado dentro de los últimos veintidós (22) meses anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto este directamente relacionado con mantenimiento y/o construcción de infraestructura física en instituciones públicas.	**CERTIFICACIÓN 1** El oferente aporta certificación expedida por la institución educativa número nueve, cuyo objeto es la Obstrucción de una plantilla de 228 m2 de superficie en el área primaria de la sede Manuel rosado Iguarán de la institución educativa número 9 del municipio de Maicao por valor de 23.000.000 de pesos cuya terminación fue realizada el 27 de septiembre del 2023, contemplando un tiempo específico de 24 meses 3 días. **CERTIFICACIÓN 2** Aporta una segunda certificación de	**X**	

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo con el porcentaje de participación. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes.	cumplimiento y recibo a satisfacción de un contrato de obra civil respecto de las actividades de obra pública número 159 de fecha 2023 celebrado entre la unidad administrativa especial migración Colombia por valor de 18.000.0000 689730 suscrito por el representante legal del consorcio obras Maicao de fecha 28 de diciembre del 2023 constituyendo un tiempo de 21 meses 2 días a la fecha. **CERTIFICACIÓN 3** Presenta una tercera certificación suscrita por la institución educativa número 9 cuyo objeto es la interventoría técnica administrativa financiera y contable al contrato que tiene por objeto adecuación y mantenimiento de la infraestructura de las sedes de García Márquez y 20 de julio de la institución educativa número 9 del municipio de Maicao por valor de 15.000.000 de pesos con fecha de terminación 23 de enero del 2023 constituyéndose un tiempo de 20 meses 7 días a la fecha		

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y una vez publicado el informe de evaluación el día 27 de septiembre se le otorgo plazo para

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323

INFORME DE REEVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2025

la subsanación y presentación de observaciones al oferente el día 29 de septiembre de 2025, hasta las 18:00 horas, una vez pasado el respectivo tiempo se evidencio que el oferente la respectiva subsanación de acuerdo a las exigencias establecidas en el informe de evaluación preliminar, realizando este comité la respetiva revaluación de la empresa MARKDEC S.A.S. Nit : 901671587-8 Domicilio: Maicao, La Guajira, Dirección del domicilio principal: CR 22 6A 26 Barrio: MAICAITO Municipio: Maicao, La Guajira Correo electrónico: markdecsas@gmail.com Teléfono comercial 1: 3212882502, representada legalmente por STEFANY TOVAR ANAYA Representante Legal. C.C. N° 1.102.882.841 de Sincelejo, la cual CUMPLE, Con todos y cada una de las exigencias establecidas en los estudios previo y en la invitación pública. Esta entidad le manifiesta que el oferente obtiene la HABILITACION, en razón al cumplimiento de los parámetros legales.

EL comité considera HABILITAR la propuesta presentada y recomienda adjudicar a la empresa MARKDEC S.A.S. Nit : 901671587-8 Domicilio: Maicao, La Guajira, Dirección del domicilio principal: CR 22 6A 26 Barrio: MAICAITO Municipio: Maicao, La Guajira Correo electrónico: markdecsas@gmail.com Teléfono comercial 1: 3212882502, representada legalmente por STEFANY TOVAR ANAYA Representante Legal. C.C. N° 1.102.882.841 de Sincelejo, en virtud del cumplimiento de los parámetros establecidos en los estudios previos e invitación pública.

ORIGINAL FIRMADO
YEISI YANENTH ROMERO
Rectora

Dirección
Manuel rosado Iguarán: Carrera 1B Nº 1D-106
Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47
20 de Julio: Carrera 6 Nº 2-57

Teléfonos:
Manuel rosado Iguarán: (5) 7264083
Gabriel García Márquez: (5) 725 4405
20 de Julio: (5) 7254415
Villa Inés: (5) 7256323